

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL
PROGRAMA DE PREVENCIÓN
“HAZLO POR TU HIJO” EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PÚBLICAS DEPENDIENTES DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE
AGUASCALIENTES**



SEGGOB
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN “HAZLO POR TU HIJO” EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

Protocolo Publicado en la Tercera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el lunes 27 de mayo de 2019.

Los integrantes del CONSEJO INTERIOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 5 fracción I, 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 10, 11 y 40 de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes; 3 y 5 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; 5 fracción I, 7 fracción VIII, y 8 de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes; 147 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes; así como 4 inciso A) fracción I y 5 del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes, tenemos a bien expedir el “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN “HAZLO POR TU HIJO” EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES”, al tenor de los siguientes:

INTRODUCCIÓN

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. Asimismo, dicho precepto establece que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

La educación de las Niñas, los Niños y Adolescentes, es el preámbulo de la formación de ciudadanos responsables y conscientes que comprenden el hecho de vivir en una sociedad organizada y bajo un Estado de Derecho, en el cual se realizan una serie de normas e instituciones que nos facilitan vivir entre los diversos intereses que cada persona tiene y la consecución de una sociedad libre, justa y solidaria.

El Derecho a la Educación tiene como una de sus finalidades, la formación de las niñas y los niños en las actitudes, conductas y habilidades para la sana convivencia, tarea que se inicia en el hogar y es consolidada en la escuela.

La escuela debe ofrecer que el proceso de enseñanza-aprendizaje se logre de una manera eficiente y de calidad, garantizando un ambiente físico, social y cultural apropiado para lograr el objeto para el cual fue creado.

La educación es una función social que involucra a todos los actores sociales, directivos, docentes, administrativos, padres de familia, sociedad, gobiernos en sus diferentes niveles y demás entes involucrados. Sin embargo, la violencia es una característica que en la actualidad permea en todos los espacios e instancias de nuestra organización social, como la familia, la escuela, la televisión, el internet, los valores, etcétera, trastocando la vida cotidiana de los menores al exponerlos a ejemplos que predisponen actitudes de fuerza antes que de razón.

La prevención es una de las estrategias más efectivas para el desaliento de las adicciones no sólo a las denominadas drogas ilícitas, sino también a las denominadas drogas sociales, cuyo uso se encuentra culturalmente aceptado, entre ellas el alcohol y el tabaco, pero específicamente orientada esta estrategia hacia el grupo de riesgo más vulnerable, que se encuentra representado por los adolescentes, desde los más jóvenes, hasta los que prácticamente están en la adultez.

La mochila forma parte esencial en la identidad de los alumnos y por consecuencia ha trascendido de ser sólo un contenedor de útiles escolares a ser el vehículo donde se puede ocultar y trasladar de manera insospechada, objetos o sustancias que pueden ser usados o distribuidos entre los educandos durante su estancia en los centros educativos.

La Ley General de Educación en su Artículo 69, inciso f, y la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes en su artículo 154 fracción IV señalan que se propiciará la colaboración de maestros y padres de familia para salvaguardar la integridad y educación plena de las y los educandos, así mismo en su Artículo 147, establece que en la realización del proceso educativo se asegurará al educando la protección y cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social. Para que la disciplina escolar tenga carácter democrático, participativo y formativo, será compatible con la edad y la dignidad del educando.

Por lo anteriormente expuesto, este H. Consejo Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes expide el siguiente:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN “HAZLO POR TU HIJO” EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES, para quedar como sigue:

**“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN
“HAZLO POR TU HIJO” EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS
DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES”**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO I

Marco Jurídico

Artículo 1°. El presente Protocolo tiene como sustento jurídico principal, los siguientes instrumentos:

A. Internacionales:

- I. Convención Internacional sobre los Derechos del Niño;
- II. Convención Americana sobre Derechos Humanos; y
- III. Declaración Universal de los Derechos Humanos.

B. Nacionales:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- III. Ley General de Educación;
- IV. Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- V. Acuerdo número 96, relativo a la Organización y Funcionamiento de las Escuelas Primarias;
- VI. Acuerdo número 97, el cual establece la Organización y Funcionamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas;
- VII. Acuerdo número 98, el cual establece la Organización y Funcionamiento de las Escuelas Secundarias Generales;
- VIII. Acuerdo número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación; y
- IX. Acuerdo número 08/08/17 que modifica el diverso número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.

C. Estatales:

- I. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- II. Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes.

- III. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes.
- IV. Ley de Educación del Estado de Aguascalientes.
- V. Ley de la Juventud del Estado de Aguascalientes; y
- VI. Reglamento de las Asociaciones de Padres de Familia para las Escuelas Públicas de Educación Básica del Estado de Aguascalientes.

CAPÍTULO II **Conceptos y Definiciones**

Artículo 2º. Para los efectos del presente protocolo se entenderá por:

- I. Acuerdos Secretariales: Se refiere al Acuerdo número 96, relativo a la Organización y Funcionamiento de las Escuelas Primarias; Acuerdo número 97, el cual establece la Organización y Funcionamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas y al Acuerdo número 98, el cual establece la Organización y Funcionamiento de las escuelas de Educación Secundaria, emitidos por la Secretaría de Educación Pública.
- II. Adolescente: Las persona de entre doce años cumplidos y menores de dieciocho años de edad;
- III. Agentes Físicos: Según sus propiedades físicas, tienen mecanismos de acción diferentes y actúan unas veces destruyendo los elementos celulares.
- IV. Agentes Mecánicos: Todos aquellos instrumentos o cuerpos susceptibles de ser animados de cierta velocidad y que en su trayectoria son detenidos por el cuerpo humano, hablándose de una contusión activa ya que pudo darse el caso de una contusión pasiva que es aquella en el cual el cuerpo humano se convierte en proyectil.
- V. Agentes Químicos: Son aquellos que producen envenenamiento o intoxicaciones.
- VI. Agente Vulnerante: Todo instrumento, sustancia o elemento que cause una lesión.
- VII. Arma Blanca: Arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o punzar mediante bordes afilados o puntiagudos.
- VIII. Arma de Fuego: Dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente.
- IX. Autoridad Educativa: El IEA;
- X. Autoridad Escolar: El Director del plantel educativo;
- XI. Asociación Escolar: Asociación Escolar de Padres de Familia;

- XII. CEPS: Consejo Escolar de Participación Social;
- XIII. Comunidad Escolar: Conjunto de actores involucrados en la escuela de educación básica: madres y padres de familia, tutoras/es, alumnado, personal docente, directores y supervisores y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente;
- XIV. Departamento de Participación Social: Área responsable de la atención a las Asociaciones de Padres de Familia pertenecientes al IEA;
- XV. Droga: es toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce de algún modo una alteración del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y además es susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas.
- XVI. Escuela: Conjunto organizado de recursos humanos y físicos que opera bajo la autoridad del director o responsable, destinado a impartir educación a estudiantes de un mismo nivel educativo, con un turno y horario determinados;
- XVII. IEA: Instituto de Educación de Aguascalientes;
- XVIII. Niña o niño: Los menores de doce años;
- XIX. Padres de Familia: El padre, la madre, tutor, o quien ejerza la patria potestad del alumno o alumna inscrito en la institución educativa;
- XX. Participantes: Personas encargadas de aplicar el programa de prevención “Hazlo por tu hijo”;
- XXI. Reglamento Escolar: al documento que regula la disciplina dentro del plantel de conformidad con los Acuerdos Secretariales aplicables al nivel educativo de que se trate.
- XXII. Sensibilización: La primera etapa de la Formación en materia de prevención, atención Sanción y Erradicación del Acoso y Hostigamiento Sexual, en la que se incluyen los conocimientos generales, normativos y su relación con la Perspectiva de género;

El lenguaje empleado en el presente Protocolo, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

TÍTULO SEGUNDO

OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

CAPÍTULO I **Objetivo General**

Artículo 3º. Establecer criterios de actuación y atención para los padres de familia y personal que labora en las instituciones educativas públicas, dependientes del IEA, brindando herramientas para identificar los objetos que pongan en riesgo la integridad física o emocional de los alumnos y miembros de la comunidad escolar; asegurando con ello un ambiente libre de armas, narcóticos o drogas y todo tipo de objetos que no forman parte de los útiles escolares, apegado a los derechos humanos.

CAPÍTULO II **Objetivos Específicos**

Artículo 4º. Los objetivos específicos del presente protocolo lo serán:

- I. Promover sana convivencia entre los docentes, personal administrativo, directivo y alumnado de las Instituciones educativas públicas dependientes del IEA;
- II. Brindar Información para la adecuada actuación de las Instituciones educativas públicas dependientes del IEA, en caso de detectar la introducción de agentes vulnerantes ajenos a los requeridos por la institución y que pongan en peligro la integridad física y emocional del alumno;
- III. Establecer criterios de actuación y atención al interior de las Instituciones educativas públicas dependientes del IEA.
- IV. Evitar que los alumnos porten o introduzcan en sus mochilas objetos o sustancias que afecten contra su integridad física o moral y la de los demás;
- V. Prevenir situaciones de violencia en el interior de las escuelas; y
- VI. Fortalecer la cultura de la legalidad entre la comunidad educativa.

CAPÍTULO III **Ámbito de Aplicación**

Artículo 5º. Las acciones que se establecen en el presente protocolo son de carácter preventivo, de actuación y canalización ante la presencia de objetos o sustancias que atentan la seguridad de la comunidad escolar en las instituciones educativas dependientes del IEA.

TÍTULO TERCERO **PRINCIPIOS DEL PROTOCOLO Y MARCO CONCEPTUAL**

Capítulo I **Principios del Protocolo**

Artículo 6º. Para la aplicación del presente protocolo, se deben tomar en cuenta los siguientes principios:

- a) **Debida diligencia;** Garantizar el pleno y libre ejercicio de los Derechos Humanos, tomando las medidas adecuadas para prevenir y evitar los abusos.
- b) **Interés superior de la niñez y adolescencia;** el derecho sustantivo cuando obliga a todas las autoridades, sociedad y familias a que los derechos de niñas, niños y adolescentes sean una consideración primordial para tomar una decisión sobre una cuestión debatida, y la garantía de que ese derecho se pondrá en práctica siempre que se tenga que adoptar una decisión que les afecte a un grupo de ellos o a niños y adolescentes en general. Es también, un principio jurídico interpretativo fundamental que quiere decir que si una disposición jurídica admite más de una interpretación, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva su interés superior. Asimismo, es una norma de procedimiento, siempre que se tenga que tomar una decisión que afecte a una niña, niño o adolescente, a un grupo de ellos o a niños y adolescentes en general, el proceso de adopción de decisiones deberá incluir una evaluación y determinación del interés superior.
- c) **Igualdad sustantiva;** La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes reconoce que niñas, niños y adolescentes tienen derecho al mismo trato y oportunidades, para el goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales. Establece seis estrategias para que las autoridades en el ámbito de sus competencias, garanticen este principio a niñas, niños y adolescentes:
 - Transversalizar la perspectiva de género en todas sus actuaciones y procurar la utilización de un lenguaje no sexista en sus documentos oficiales.
 - Diseñar, implementar y evaluar programas, políticas públicas a través de acciones afirmativas tendentes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, a la educación y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes.
 - Implementar acciones específicas para eliminar costumbres, tradiciones, prejuicios y estereotipos sexistas.
 - Establecer medidas dirigidas a niñas, niños y adolescentes que pertenezcan a grupos o regiones con rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.
 - Promover el empoderamiento de las niñas y las adolescentes.
 - Desarrollar campañas permanentes de sensibilización de los derechos de niñas y adolescentes.
- d) **No discriminación;** En el Artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, se establecen diversos motivos con respecto a los cuales está prohibido discriminar, en particular por razones de:
 - Raza;

- Color;
 - Sexo;
 - Idioma;
 - Religión;
 - Opinión política o de otro tipo;
 - Origen nacional, étnico o social;
 - Posición económica;
 - Impedimentos físicos; o
 - Cualquier otra condición del niño, de sus padres.
- e) **Inclusión;** Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, tienen derecho a la igualdad sustantiva y a disfrutar de los derechos humanos contenidos en todos los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales en los que México sea parte.
- Las niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho a vivir incluidos en la comunidad en igualdad de condiciones que las y los demás.
- No se podrá negar o restringir la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, el derecho a la educación ni su participación en actividades recreativas, deportivas, lúdicas o culturales en instituciones públicas, privadas y sociales.
- f) **Intimidad;** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal y familiar, así como a la protección de sus datos personales. No podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquéllos que tengan carácter informativo a la opinión pública o de noticias que permitan identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación.
- g) **Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;** El Estado en sus tres niveles de gobierno, deberá realizar acciones que garanticen su desarrollo y supervivencia, así como para investigar y sancionar los actos de privación de la vida.
- Deben disfrutar de una vida plena acorde a su dignidad y en condiciones que garanticen su desarrollo integral; tienen el derecho a no ser privados de la vida ni a ser utilizados en conflictos armados o violentos.
- h) **Libertad de expresión;** Implica el derecho que tienen todas las niñas, niños y adolescentes a expresar libremente su opinión, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo y por cualquier medio, sin más limitaciones que las establecidas en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- i) **Imparcialidad;** Las decisiones deben tomarse atendiendo a criterios y objetivos, sin influencia de prejuicios o tratos diferenciados.
- j) **Asunción de responsabilidad;** La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes es una responsabilidad conjunta del Estado, las familias y la sociedad, en la que se debe privilegiar el interés superior de la niñez y adolescencia para su desarrollo integral.
- k) **Prácticas restaurativas;** Estas prácticas permiten prevenir, detectar, gestionar y resolver las situaciones de conflicto, respetando el libre ejercicio de la autonomía de los intervinientes, reforzando los vínculos afectivos entre ellos.
- l) **Confidencialidad;** Protección de información personal que pertenece a las personas, evitando que la información sea revelada a terceros. La confidencialidad involucra tres partes:
 - La persona a quien le pertenece la información.
 - La persona que tiene acceso legítimo a esa información.
 - Cualquier persona que no tiene acceso legítimo a esa información.
- m) **Respeto a la dignidad humana;** La dignidad es un valor que da sentido a la totalidad de los presupuestos del ordenamiento legal, por lo tanto, resultará informador y directriz del mismo. Si la dignidad constituye uno de los valores que dan sentido a la vida de las personas, es lógico que su resguardo y realización sean uno de los objetivos principales de todo ordenamiento jurídico.

CAPÍTULO II **Marco Conceptual**

Artículo 7º. Para efectos del presente protocolo se deberán considerar los siguientes conceptos:

I. Adicción.

Una adicción, farmacodependencia o drogadicción es un estado psicofísico causado por la interacción de un organismo vivo con un fármaco, caracterizado por la modificación del comportamiento y otras reacciones, generalmente a causa de un impulso irreprimible por consumir una droga en forma continua o periódica, a fin de experimentar sus efectos psíquicos y, en ocasiones, para aliviar el malestar producido por la privación de éste, es decir, el llamado síndrome de abstinencia.

II. Sustancia Adictiva.

Son aquellas que en su composición química posee elementos semejantes a los neurotransmisores encargados en desencadenar la actividad de los centros cerebrales de recompensa o placer, la cual permite la expresión de emociones gratificantes y que generan una dependencia.

III. Narcótico.

Sustancia medicinal que, por definición, provoca sueño o en muchos casos estupor y, en la mayoría de los casos, inhibe la transmisión de señales nerviosas, en particular, las asociadas al dolor. El grupo de los narcóticos comprende gran variedad de drogas con efectos psicoactivos, aunque terapéuticamente no se usan para promover cambios en el humor, como los psicotrópicos, sino por otras propiedades farmacológicas: analgesia, anestesia, efectos antitusivos, antidiarreicos.

IV. Droga.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), droga es toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce de algún modo una alteración del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y además es susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas.

Las convenciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para el control de drogas no establecen una distinción entre drogas legales o ilegales; sólo señalan el uso como lícito o ilícito. En general se emplea el término droga ilegal o ilícita al hablar de aquellas que están bajo un control internacional, que pueden o no tener un uso médico legítimo, pero que son producidas, traficadas y/o consumidas fuera del marco legal.

V. Drogas lícitas.

Son aquellas que no están penadas por la ley es decir, son legales. Las más consumidas en nuestro país son: el tabaco, el alcohol y los fármacos hipnoanalgésicos.

VI. Drogas ilícitas.

Son aquellas que están penadas por la ley, es decir, ilegales. Entre ellas se encuentra los estupefacientes y psicotrópicos como el cannabis, la cocaína, la heroína, anfetaminas etc. Según las encuestas escolares, entre estas drogas la más consumida es la marihuana, siendo también la más extendida entre los jóvenes.

VII. Arma.

Según la Real Academia de la Lengua Española, un arma es un instrumento, medio o máquina destinados a atacar o a defenderse.

La clasificación de armas es muy extensa, por lo que en el presente protocolo se pretende la ilustración de manera general. Partiendo de una forma práctica podemos comenzar por identificar que existen armas:

Letales: Aquellas que tienen la capacidad de causar la muerte.

No letales: Armas discriminatorias, expresamente concebidas y utilizadas por personas minimizando el riesgo de muerte, las lesiones permanentes y los daños irreversibles a los bienes y al medio ambiente.

Tomando en consideración lo anterior, es importante que las autoridades escolares identifiquen los objetos que pueden ser utilizados como armas y por consecuencia como agentes vulnerantes.

Un agente vulnerable puede ser utilizado en contra de la integridad física, psicológica o en la propiedad de los miembros de la comunidad escolar.

TÍTULO CUARTO **CARACTERÍSTICAS Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA**

CAPÍTULO I **Características**

Artículo 8°. El programa preventivo “Hazlo por tu Hijo” se guía en las siguientes características:

- I. Es de carácter preventivo;
- II. Deberán de evitarse prácticas coercitivas y/o discriminatorias;
- III. La escuela deberá de asegurarse de que toda la comunidad escolar este enterada de que se implementará el programa; y
- IV. Deberá contarse previamente con el consentimiento de los padres de familia documentado para la revisión de la mochila de su hijo. Misma que podrá darse a conocer en asamblea de padres de familia.

CAPÍTULO II **Aplicación del Programa**

Artículo 9°. La aplicación del presente protocolo, se llevará a través de pláticas de sensibilización, toda vez que el programa de prevención “Hazlo por tu hijo” pretende despertar el interés en los Padres de familia involucrándolos en la prevención y desaliento del consumo de sustancias adictivas y narcóticos, así como de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones. De esta manera, las autoridades educativas podrán contribuir con medidas que promuevan una mayor conciencia de la protección y el cuidado necesario que requieren sus hijos desde el núcleo familiar, en armonía con los centros educativos.

Su aplicación deberá basarse en lo siguiente:

- I. Serán objeto de revisión únicamente las mochilas, bolsas, morrales, etc., quedando estrictamente prohibida la revisión corporal de los alumnos;
- II. Toda revisión se llevará a cabo únicamente por las Padres de familia;
- III. Deberá evitarse el contacto físico con los alumnos y sus pertenencias;
- IV. Deberán abstenerse de solicitar a los alumnos, que retire prendas de vestir para exhibir total o parcialmente su cuerpo;
- V. No usar palabras altisonantes o que menoscaben la integridad emocional o psicológica de los alumnos;
- VI. Evitar tocar, manipular o hacer crítica de los objetos personales de los alumnos, así como del contenido de las mochilas de los mismos;
- VII. No será dirigido el programa a una mochila en especial. Este programa no busca señalar o discriminar a alguien, por lo que todas las mochilas de los grupos en cuestión serán consideradas;
- VIII. En caso de negativa a la revisión de la mochila por parte de alguna de los alumnos, se dará aviso al director del centro educativo para que se entreviste (de forma discreta) con el alumno, mismo que expondrá los motivos de su negativa, y de ser necesario se dará aviso a los Padres de familia de lo que la autoridad escolar determine dentro del ámbito de sus facultades;
- IX. Para evitar que durante el desarrollo del programa un alumno sea señalado porque le fue encontrado alguna sustancia cuyas características asemejen a una sustancia adictiva o narcótico; el Padre de familia de manera discreta, solicitará al alumno que lo acompañe con la Autoridad escolar, mismo que dará seguimiento con el **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE SUSTANCIAS ADICTIVAS O NARCÓTICOS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES**;
- X. En el caso de que el Padre de familia, durante la revisión, encuentre un agente vulnerante, sin alterar o confrontar al alumno, no manipular el arma y reportar de inmediato y de forma discreta a la Autoridad Escolar, el cual dará seguimiento con el **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE ARMAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES**; y
- XI. El programa se considera concluido una vez que se haya realizado el llenado del acta correspondiente.

TÍTULO QUINTO PERSONAL PARTICIPANTE Y MATERIAL REQUERIDO

CAPÍTULO I Personal Participante

Artículo 10. Las personas encargadas de representar a la comunidad educativa y aplicar el programa preventivo “hazlo por tu hijo”, lo serán:

- I. La autoridades escolar;
- II. Padres de familia;
- III. Representantes del CEPS y de la Asociación Escolar de Padres de Familia; y
- IV. Personal representante del Instituto de Educación de Aguascalientes.

CAPÍTULO II Material Requerido

Artículo 11. A fin de llevar a cabo el programa preventivo “Hazlo por tu Hijo” se deberá contar con el siguiente material:

- I. Bolsa plástica transparente de aproximadamente 50x60 centímetros, por cada grupo escolar. Estas bolsas contendrán en su interior por lo menos 5 bolsas del mismo material que la mencionada pero de menor tamaño (aproximadamente de 15x20 centímetros) para el guardado individual de cada objeto encontrado;
- II. Etiquetas blancas para identificación del propietario del objeto encontrado;
- III. Bolígrafos;
- IV. Hojas blancas;
- V. Guantes de látex;
- VI. Formatos del programa de prevención (anexos).

TÍTULO SEXTO PROCEDIMIENTO

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 12. El procedimiento mediante el cual se llevará a cabo el programa preventivo “Hazlo por tu Hijo” será el siguiente:

- I. El Presidente del Consejo Escolar de Participación Social, en coordinación con el Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación Escolar y mediante oficio, solicitará a la autoridad escolar que se lleve a cabo el programa de prevención “Hazlo por tu hijo”.
- II. Con al menos tres días de antelación a la aplicación del programa “Hazlo por tu hijo”, la autoridad escolar (en atención a la solicitud por escrito del presidente del CEPS y del Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación Escolar), convocará a los Padres de familia mediante citatorio o convocatoria por escrito.
- III. La autoridad escolar podrá solicitar mediante oficio, el apoyo de la autoridad educativa, a través del departamento de Participación Social, para impartir una plática de sensibilización y orientación para el desarrollo del programa de prevención “Hazlo por tu hijo”, con base al presente protocolo. De igual manera, podrá solicitar por escrito la presencia de uno o varios representantes de alguna de las Instituciones de los tres niveles de Gobierno.
- IV. Reunidos en asamblea los Padres de familia convocados, la Autoridad escolar coordinará el presente programa de prevención.
- V. En caso de contar con la presencia de personal del Departamento de Participación Social, en conjunto con la Autoridad escolar, se llevará a cabo la plática de sensibilización donde dará a conocer las funciones del personal participante, objetos que representan un riesgo y objetos que debe contener una mochila (ver anexos), así como el procedimiento de operación.
- VI. Una vez concluida la plática de sensibilización, se someterá a votación ante la asamblea la aceptación del programa de prevención “Hazlo por tu hijo”, y en caso de ser aprobado por mayoría, se procederá a llevarlo a cabo en ese momento. En caso de no contar con la mayoría de los presentes se cancelará la aplicación del programa, pudiéndose convocar en fechas posteriores para su aprobación.
- VII. Aprobado el programa, se seleccionará a los Padres de familia interesados en ser participantes en el desarrollo del programa de prevención, formando equipos de mínimo dos participantes por cada grupo escolar.

Al acudir los participantes al salón de clases, los padres de familia mediante votación se deberá optar por cualquiera de los siguientes procedimientos considerando el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes:

Primer Procedimiento:

- I. Los participantes ingresarán al salón de clases portando una bolsa plástica transparente (de 50x60 centímetros aproximadamente), la cual será entregada por la autoridad escolar, y solicitarán al docente frente al grupo, que les permita accesar al salón para dirigirse verbalmente a los alumnos.

- II.** Una vez en el interior los participantes, solicitarán a los alumnos coloquen los objetos del interior de su mochila sobre el asiento de la butaca donde se encuentran sentados, para posteriormente pasar al frente del interior del salón.
- III.** Una vez colocados los alumnos en la parte frontal del salón, los participantes se apoyarán con el docente frente a grupo para guardar el orden, procediendo los Padres de familia a presentarse, explicando el motivo de su asistencia que es el de aplicar el programa de prevención “Hazlo por tu hijo”.
- IV.** Dicho lo anterior, los participantes se distribuirán en las butacas para supervisar los objetos colocados en los asientos, quedando prohibido tocar o manipular objeto alguno. En caso de ser necesario, se solicitará al propietario de esos objetos sea el quien los manipule.

Segundo Procedimiento:

- I.** Los participantes ingresarán al salón de clases portando una bolsa plástica transparente (de 50x60 centímetros aproximadamente), solicitarán al docente frente grupo, que les permita accesar al salón para dirigirse verbalmente a los alumnos.
- II.** Una vez en el interior, los participantes solicitarán a los alumnos que se pongan de pie y pasen frente al interior del salón, dejando sus objetos y mochilas donde están.
- III.** Una vez que se encuentren todos los alumnos al frente, a los participantes se apoyarán con el docente frente a grupo para guardar el orden y así poder presentarse como Padres de familia, manifestando el motivo de su asistencia que es el de realizar en ese momento el programa de prevención “Hazlo por tu hijo”.
- IV.** Dicho lo anterior, los participantes se distribuirán en las butacas y solicitarán al alumno que se sienta en ese lugar, se acerque para mostrar el contenido de su mochila al participante, el cual no podrá tocar o manipular objeto alguno; en caso de ser necesario, el participante podrá solicitar al alumno que sea él quien los manipule.

Tercer Procedimiento Opcional:

- I.** Los participantes traerán consigo una bolsa plástica transparente (de 50x60 centímetros aproximadamente), la autoridad escolar con apoyo de personal administrativo (de ser posible), solicitará a los docentes frente a grupo, que coordinen a los alumnos de su clase para salir del salón en completo orden y esperen fuera de éste.
- II.** Una vez fuera del salón los alumnos, el equipo de participantes correspondiente a ese grupo, se identificarán como Padres de familia miembros de la comunidad escolar, explicando el motivo de su presencia que es la de realizar en ese momento el programa de prevención “Hazlo por tu hijo”. Para luego solicitar al docente frente a

grupo que comience a pasar alumnos en el mismo número de participantes que van a desarrollar el programa de prevención con ese grupo. Se recomienda que los alumnos que ya hayan mostrado sus mochilas, permanezcan sentados en su lugar, en el interior del salón de clases.

- III. Al encontrar cualquier objeto que pueda representar un riesgo para la integridad física o emocional de la comunidad educativa (ver anexos), este será colocado de propia mano del alumno en el interior de una bolsa, así como anotando en una etiqueta su nombre, grado y grupo. En caso que el alumno no pueda anotar estos datos, el participante lo auxiliará. (Siempre se destinará una bolsa para cada objeto).
- IV. La información contenida en las etiquetas será manejada con discreción, de manera que no sea comentada durante la revisión o divulgada en lo posterior.
- V. Los objetos encontrados serán descritos en los formatos de inventario de objetos no permitidos encontrados. (Ver anexos).
- VI. Al término del desarrollo del programa de prevención, se reunirán los Padres de familia en el mismo lugar donde se realizó la plática de sensibilización, para definir acuerdos, medidas o posibles sanciones aplicables, respecto a los objetos encontrados y su peligrosidad; quedando estrictamente prohibido hacer mención o referencia de los alumnos portadores de dichos objetos.
- VII. Las medidas o posibles sanciones deberán de encontrarse apegadas a lo establecido en los acuerdos secretariales 96, 97 y 98 según sea el caso.
- VIII. Al finalizar, tanto el Presidente de la Asociación Escolar, como el Presidente del CEPS, en coordinación con la autoridad escolar, elaborarán **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS Y OBJETOS ENCONTRADOS DURANTE EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN “HAZLO POR TU HIJO”**. (Ver anexos).
- IX. Posterior a la aplicación del programa, la Autoridad escolar deberá citar a los Padres de familia de los alumnos a quienes se les encontró algún objeto o sustancia que representan algún riesgo. Lo anterior para atender la posible problemática que pudieran representar dichas sustancias y objetos, así como comunicar los acuerdos tomados para la comunidad escolar o en lo particular para el desarrollo del alumno dentro del plantel educativo.

TÍTULO SÉPTIMO DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO I Confidencialidad

Artículo 13. Las autoridades que intervengan sólo podrán revelar información a personas legal y legítimamente involucradas, quienes deben firmar una carta compromiso obligándose a respetar la confidencialidad del proceso.

CAPÍTULO II **Reserva de Datos Personales**

Artículo 14. La información que se obtenga por parte de las partes involucradas, con motivo de la aplicación del presente protocolo, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en la materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, archivos y demás normatividad vigente y aplicable.

En su caso, podrá considerarse como una falta administrativa cuando un servidor público que por motivo de sus funciones tenga conocimiento de algún procedimiento y divulgue sin fundamento la información relativa al expediente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Dado en las instalaciones del Instituto de Educación de Aguascalientes, en la “Sesión Ordinaria”, celebrada a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL CONSEJO INTERIOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

LIC. JOSÉ DE JESÚS SANTANA GARCÍA, Coordinador General de Gabinete, en suplencia del C.P. Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes y Presidente del Consejo Interior.

DR. JAIRO MARENTES BETANZOS, Director de Área de Atención Primaria a la Salud del Instituto de Servicio de Salud del Estado de Aguascalientes en suplencia del Dr. Sergio Velázquez García, Secretario de Salud del Estado de Aguascalientes.

C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ, Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas en suplencia del C.P. Jaime González de León, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

LIC. EFRÉN MARTÍNEZ COLLAZO, Director General Jurídico de la Secretaría de Obras Públicas en suplencia del Arq. José de Jesús Altamira Acosta, Secretario de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes.

LIC. MIGUEL BESS- OBERTO DE LA FUENTE, Coordinador General Jurídico de la Coordinación de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes en suplencia del M.D.S. Ricardo Alfredo Serrano Rangel, Coordinador General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes.

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS Y OBJETOS ENCONTRADOS
DURANTE EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN “HAZLO POR TU HIJO”**

En _____, siendo las __:_ horas del día ____ de _____ de 201___.
Ciudad o Comunidad

DD/MM/AA

Previa convocatoria del C. Director(a): _____ de la
escuela: _____

Ubicada en: _____
Calle, Número, Colonia o Localidad

Aguascalientes.

C.P.

Municipio

Entidad Federativa

Nivel: ____, Turno: ____, C.C.T.: ____, U.R.S.E.: ____, Z.E.: __

Se reunieron en ____° convocatoria, los padres de familia, miembros de la comunidad escolar del Centro Educativo arriba mencionado, participando integrantes del Consejo Escolar de Participación Social e integrantes de la Mesa Directiva correspondientes a la Asociación Escolar de Padres de Familia, para recibir una plática de sensibilización sobre la importancia de aplicar del programa “Hazlo por tu Hijo”, quedando en claro que la comisión de los padres de familia será exclusivamente revisar las mochilas de las y los alumnos, como una medida para fomentar una cultura contra las adicciones y la no violencia en cualquiera de sus manifestaciones. Lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación en su Artículo 42. Se llevó a cabo la votación para la aprobación del programa “Hazlo por tu Hijo”, siendo la voluntad de:

____ Padre de familia, la ____ aprobación para la realización del programa, siendo
Número Si/No

la votación _____, impactando a ____ docentes y ____ alumnos
por Mayoría/Unánime
Número

entre las edades de _____ .

Rango

Se elaboró inventario de objetos encontrados

Si

No

Folio número _____ el inventario de objetos encontrados, mismos que quedan
a resguardo de: _____, con el cargo de
: _____ dentro del Consejo Escolar de Participación Social.

Narrativa de Hechos y Objetos encontrados:

Derivado de la realización del programa, se acuerda lo siguiente:

No habiendo otro asunto que tratar previa lectura de la presente a la comisión de padres de familia, se da por concluido a las ___:___ horas del día ____ del mes _____ de 201__.

ELABORÓ

Presidente de la Mesa Directiva de la
Asociación Escolar de Padres de Familia

Presidente del Consejo Escolar de
Participación Social

Nombre y firma

Nombre y firma

TESTIGOS

Nombre y firma

Nombre y firma

(Se anexa copia de listados de padres de familia que asistieron a la plática de sensibilización para la realización del programa “Hazlo por tu Hijo”).

Favor de llenar con tinta azul y cancelar los espacios vacíos

ANEXO II

PROGRAMA DE PREVENCIÓN “HAZLO POR TU HIJO”

INSTRUMENTO PARA EL DIRECTOR

Fecha:

Nombre de la escuela: _____, C.C.T.

1. ¿Cómo considera el programa de prevención “Hazlo por tu Hijo”?

A) EXCELENTE B) BUENO C) REGULAR D) MALO

2. ¿Estaría de acuerdo que el programa se realizara nuevamente en la escuela donde labora?

SI ()

NO ()

3. ¿Considera que el programa de prevención “Hazlo por tu Hijo”, contribuye en la reducción de inseguridad en la escuela donde labora?

SI ()

NO()

4. ¿Considera que la plática de sensibilización para madre/padres de familia, brinda la información suficiente para la aprobación del programa?

SI()

NO ()

5. ¿Cree que el Programa “Hazlo por tu Hijo”, puede motivar a las madres/padres de familia para que se involucren más en las actividades de sus hijos dentro de la escuela?

SI ()

NO ()

6. Con la implementación de éste programa de prevención. ¿Considera Usted, que se logre la disuasión de las alumnas y alumnos, a introducir a la escuela objetos que pongan en riesgo la salud de la comunidad escolar?

SI ()

NO ()

7. Sugerencias.

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR(A)

Sello de la Escuela

ANEXO III

DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL INSTRUMENTO PARA EL PARTICIPANTE “HAZLO POR TU HIJO”

Nombre _____, Fecha: _____

Nombre de la Escuela: _____

1. Con base a su experiencia, ¿Cuál es su opinión del programa de prevención “Hazlo por tú Hijo”:

Excelente () Bueno () Regular () Malo ()

2. ¿Usted estaría de acuerdo en aplicarlo nuevamente el programa “Hazlo por tu Hijo” en esta institución educativa?

Si ()

No ()

3. ¿Volvería a participar en la realización del programa?

Si ()

No ()

4. Sugerencias.

OBJETOS QUE PUEDEN REPRESENTAR UN PELIGRO PARA LA SALUD FÍSICA O PSICOLÓGICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

<u>Objetos Punzocortantes:</u> <ul style="list-style-type: none">• desarmadores• picahielos• cadenas• navajas• tijeras,• cuchillos• exactos• tenedores• cubiertos metálicos	<u>Armas de fuego y cartuchos de diferentes calibres.</u> <ul style="list-style-type: none">• Pistolas• Rifles• pirotecnia	<u>Drogas:</u> <ul style="list-style-type: none">• marihuana• cocaína• crystal• Psicótropicos	<u>Sustancias Toxicos</u> <ul style="list-style-type: none">• alcohol• aerosoles• resistol amarillo• acetona• aguarrás• gasolina• plumones de tinta indeleble• cigarros
<u>Objetos contundentes</u> <ul style="list-style-type: none">• palos• bastones retráctiles• piedras• hebillas• manopla	<u>Ropa</u> <ul style="list-style-type: none">• diferente al uniforme• gorras• lentes oscuros	<u>Juguetes</u> <ul style="list-style-type: none">• Juguetes electrónicos• Juguetes bélicos• Juguetes distractores	<u>Discos y revistas pornográficas</u>
<u>Tel. celulares</u>	<u>Revistas distractoras</u>	<u>Cosméticos</u>	<u>Medicamentos sin prescripción</u>

OBJETOS QUE SI PUEDEN CONTENER LAS MOCHILAS

MOCHILA ESCOLAR			
Libros	Cuadernos	Lápices	Goma
Sacapuntas	Lápices de colores	Regla	Agenda
Pegamento blanco	Tijeras escolares	Crayolas	Caja de pinturas
Pinceles	Esponjas	Acuarelas	Estuche de geometría

Programa "Hazlo por tu Hijo"

INVENTARIO DE OBJETOS NO PERMITIDOS ENCONTRADOS

Nombre de la Escuela : _____ C.C.T. _____

FOLIO: _____
TURNO: _____
FECHA: _____

Los objetos encontrados, quedan bajo el resguardo de: _____ Nombre y Firma _____				Entrega de objetos encontrados durante la actividad "Hazlo por tu Hijo"	
Nº	Nombre del Alumno	Grado/Grupo	Objetos	Firma de recibido Madre, Padre o Tutor(a)	Fecha de Entrega
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Acta de Aprobación al Programa de Prevención “Hazlo por tu Hijo”

Siendo las ___:___ horas del día ____ del mes de _____ de 201___, en la escuela de nombre _____, ubicada en la calle _____, del fraccionamiento/colonia_____,
del municipio de _____ y
CCT_____.

Se reunieron en ___° convocatoria, las madres y padres de familia, miembros de la comunidad escolar del Centro Educativo arriba mencionado, donde participaron integrantes del Consejo Escolar de Participación Social e integrantes de la Mesa Directiva correspondientes a la Asociación Escolar de Padres de Familia, para recibir una plática de sensibilización sobre la importancia de aplicar el programa de prevención “Hazlo por tu Hijo” impartida por El INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES a través del Departamento de Participación Social.

Quedando en claro que únicamente la comisión de padres de familia podrán revisar las mochilas de las y los alumnos, como una medida para fomentar una cultura contra las adicciones y la no violencia en cualquiera de sus manifestaciones, de conformidad con la Ley General de Educación en su Artículo 42, se llevó a cabo la votación para la aprobación de la realización del programa “Hazlo por tu Hijo”, siendo la voluntad de:

____ padres de familia, la _____ aprobación para la realización del programa,
Número Si/No

siendo la votación _____ Número
Por mayoría/Unánime

alumnos entre las edades de ____, del género masculino ____ y femenino ____
Número Número
Rango

El programa “Hazlo por tu Hijo” se dio por concluido a las ___:___ horas, del día
_____, del mes de _____ de 201___.

A t e n t a m e n t e.

_____.
NOMBRE Y FIRMA

Director de la Escuela

Sello